

ANEXO N°04

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DE LOCADORES

1. ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA: Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene por finalidad mantener la higiene y salubridad de los espacios públicos administrados por la municipalidad de Usquil, contribuyendo al bienestar de la comunidad y a la correcta presentación de las instalaciones municipales. Además, se busca asegurar que estos espacios puedan ser utilizados por los ciudadanos en condiciones adecuadas para la realización de actividades.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**Objetivo General:**

Contar con el servicio de un (01) personal para la limpieza de los locales que son administrados por la entidad, manteniendo dichos espacios en óptimas condiciones de higiene y salubridad, asegurando un ambiente limpio y agradable para los usuarios y visitantes. Esto incluye la limpieza regular de instalaciones, mobiliario y áreas circundantes, así como la gestión adecuada de residuos.

**Objetivos Específicos:**

- Asegurar que las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas de limpieza para el bienestar de la población que son los usuarios de los locales que son administrados por la MDU.
- Facilitar el uso de los espacios municipales para actividades deportivas, culturales y recreativas, garantizando un ambiente limpio y agradable.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 227 Requerimiento de Contratos Menores, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 – DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

4. ACTIVIDAD POI (OBLIGATORIO)

**Meta:** 004

**Actividad:** AOI30117000041 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

**Rubro:** 5-07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

**Clasificador de Gasto:** 2.3.2 9. 1 1 locación de servicios realizados por persona natural

5. ALCANCES DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIGA
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES (personal para la limpieza de los locales administrados por la municipalidad distrital de Usquil).	153 días calendarios	SERVICIO	062000010001

- Mantener la limpieza de los locales (El Polideportivo, Estadio Municipal "Santa Rosa" y Plaza de Toros "El Temerario").

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

- Experiencia mínima de 3 meses sector público o privado
- Condición de activo y habido y cumplir con los requisitos establecidos por la SUNAT
- DNI vigente
- CCI vigente
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios
- Suspensión de 4ta Categoría

7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles)

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**LUGAR:** Distrito de Usquil Capital.

**PLAZO:** 153 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o Orden de Servicio, según sea el caso, renovables en función a las necesidades institucionales.



### 9. ENTREGABLES

En 05 entregables: se presentará un (01) informe por cada armada, los cuales deberán contener los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas
- Copia de contrato y/o Orden de Servicio
- Copia de RNP
- Copia de Suspensión de 4ta categoría
- Copia de DNI
- Ficha RUC
- Recibo por honorarios y/o lo que corresponda
- Carta de autorización de CCI

### 10. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

En la oficina de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la municipalidad distrital de Usquil, ubicado en el 2do piso del coliseo municipal / ref. Por la escalera caracol.

### 11. CONFORMIDAD

La conformidad del Servicio estará a cargo del área usuaria (Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes), previa presentación de documentos solicitados en el punto N°09.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable según lo estipulado en el Artículo 144. Recepción y conformidad de bienes y servicios del Reglamento de la Ley N° 32069.

### 12. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El monto total del servicio es de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), a todo costo, incluidos los impuestos de ley, previa conformidad del servicio emitida por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

El pago se efectuará mediante el abono en la cuenta bancaria indicada por el contratista dentro de quince (15) días calendarios siguientes de otorgar la conformidad.



PRODUCTO	PAGO	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
I ENTREGABLE	S/ 1,300.00	Hasta los 31 días calendario, contados desde el día siguiente de notificado y/o firmado el contrato
II ENTREGABLE	S/ 1,300.00	Hasta los 62 días calendario, contados desde el día siguiente de notificado y/o firmado el contrato.
III ENTREGABLE	S/ 1,300.00	Hasta los 92 días calendario, contados desde el día siguiente de notificado y/o firmado el contrato.
IV ENTREGABLE	S/ 1,300.00	Hasta los 123 días calendario, contados desde el día siguiente de notificado y/o firmado el contrato.
V ENTREGABLE	S/ 1,300.00	Hasta los 153 días calendario, contados desde el día siguiente de notificado y/o firmado el contrato.

- La contraprestación se cancelará en pagos periódicos (05 armadas), adjuntando lo siguiente:
- Conformidad del área usuaria
- Acta de conformidad de SIGA
- Formato N° 09
- Documentos señalados en el punto N° 09

La entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (07) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### 13. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.



#### 14. PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades por incumplimiento o mora se aplicarán conforme al régimen de penalidades contemplado en el Artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 – DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Usquil. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Según lo estipulado en el c), Artículo 69 Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Usquil puede resolver el contrato, según lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68. Resolución del contrato de la Ley N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Además, tener en cuenta, los numerales 68.2; 68.3; 68.4 y 68.5 del artículo 68. Resolución de Contrato de la Ley N° 32069.

#### 18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE USQUIL  
Carlos Rodríguez García  
SUB GERENTE DE LIMPIEZA Y ÁREAS VERDES

FIRMA  
Área Usuaría



Área Técnica